



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: EXTIENDE PLAZO DISPUESTO EN EL ART 3 DE LAS RES PL N° 182-2023 REF AUDITORÍA
PARQUE AUTOMOTOR PE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 23 ABR. 2024

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 198/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/ AUDITORÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – ART 16º, RESOLUCIÓN PLENARIA 131/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las tareas de control sobre la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2022 que fuera aprobada por la Resolución Plenaria N° 131/2023 se dispuso en el artículo 16: “(...) Disponer el inicio de una Auditoría respecto del ‘Parque Automotor’ en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo y deberá ser presentado ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados (...)”.

Que a raíz de ello, si dicto posteriormente la Resolución Plenaria N° 182/2023 (fojas 8/11) por medio de la cual en su artículo 1º aprobó el Plan de Auditoría expuesto en el Informe Contable N° 314/2023 Letra: TCP-PE y en el artículo 3º estableció como fecha de presentación del Informe Final el 01 de febrero de 2024.

Que luego los responsables de llevar adelante el plan de auditoría efectuaron al Poder Ejecutivo requerimientos que fueron contestados por parte de los funcionarios responsables y realizaron inspecciones oculares que se ven reflejadas e incorporadas a fojas 16/326.

Que posteriormente se emitió el Informe Contable N° 509/2023 Letra: TCP-PE (fojas 327/352) donde el Auditor Fiscal subrogante C.P. Ignacio ROLDAN eleva las conclusiones parciales arribadas como resultado de la labor de auditoría a la fecha de corte del año 2023.

Que a fs. 353 mediante la Nota Interna N.º 169/2024 Letra: TCP-SC el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. David Ricardo BEHRENS toma intervención elevando las actuaciones.

Que este Plenario de Miembros toma conocimiento de la labor desarrollada por los integrantes a cargo de la presente auditoría que se verá reflejada en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2023.

Que sin perjuicio de ello, se entiende propicio extender la fecha de presentación del Informe Final que fuera dispuesta en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 182/2023 hasta el día 30 de septiembre del corriente año.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 1º, 2º inc. c), 4º inc. e), 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 182/2023.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender el plazo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 182/2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 064



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ARTÍCULO 2°.- Notificar en la sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto para su continuidad al Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. David R. BEHRENS; al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaria Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA, a la Secretaría Legal, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, C.P. Rafael A. CHOREN y a los agentes designados en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 182/2023

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 064 /2024.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

